



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 TRANSACCIONES
 Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
 Que la presente fotocopia
 fue comparada con la
 original y es auténtica.
 Fecha: **01 JUN 2017**
 Firma: *[Firma]*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 11218

01 JUN 2017

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Acreditación de Alta Calidad del Programa de Licenciatura en Artes Visuales de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto - Nariño.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 del 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 8330 del 22 de septiembre de 2010 el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al Programa de Licenciatura en Artes Visuales, metodología presencial en Pasto - Nariño, de la Universidad de Nariño.

Que La **UNIVERSIDAD DE NARIÑO** con domicilio en la ciudad de **PASTO - NARIÑO**, radicó el día 09 de septiembre de 2016 ante el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de **LICENCIATURA EN ARTES VISUALES (Cód. Snies 16840)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, en ejercicio de las competencias asignadas en la Ley 30 de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015, luego de estudiar el informe de autoevaluación con fines de acreditación del programa, el informe de los pares académicos encargados de la evaluación externa, los comentarios de la Institución al informe de los pares, y una vez ponderadas las fortalezas y debilidades del Programa, los Consejeros adoptaron por consenso en su **sesión de los días 14 y 15 de febrero de 2017**, el siguiente concepto:

*"Se ha demostrado que el programa **LICENCIATURA EN ARTES VISUALES** de la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, con domicilio en la ciudad de Pasto - Nariño ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que*

Continuación de la Resolución

rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, que ubican al programa de **LICENCIATURA EN ARTES VISUALES** de la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, con domicilio en la ciudad de Pasto – Nariño, en altos niveles de calidad entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa está adscrito a la Facultad de Artes de la Universidad de Nariño, creado mediante Acuerdo N° 275 del 22 de diciembre de 1994; el mismo tiene como soporte el programa profesional en Artes Visuales con Acreditación de Alta calidad. Lo anterior es confirmado por los Pares quienes manifiestan que: "El programa de Artes Visuales acreditado en Alta Calidad mediante Resolución No. 11961 del 16 de junio del 2016 del MEN, por un período seis (6) años, se centra en la formación de artistas investigadores y gestores. A su vez, promueve la formación en investigación-creación. Por ello, los programas pertenecientes al Departamento de Artes Visuales comparten buena parte de la fundamentación práctica y teórica establecidas claramente en sus respectivos PEP".
- La trayectoria del Programa en la Universidad se registra desde 1903 con la Escuela de Artes y Oficios, convertida en 1972 en el Instituto de Artes Plásticas y Música; en 1975 evoluciona a la Facultad de Artes Plásticas; en 1982 el Programa de Artes Plásticas presenta en sus modalidades la de Licenciado y la de Maestro. Posteriormente en 1994, se unifica la Licenciatura en Pedagogía y Docencia del Arte a nivel preescolar, básica y media. Finalmente, en 2010, se obtiene el Registro Calificado de Licenciatura en Artes Visuales, coexistiendo con el Programa de Maestro en Artes Visuales.
- Se evidencia coherencia de la Propuesta del Programa con las directrices institucionales, particularmente con el propósito de formación de la Universidad y su cumplimiento en el Programa.
- La formación integral, se hace evidente con los 12 créditos institucionales del Plan de estudios. El estudiante elige de la oferta de cursos de Formación Humanística de la Universidad, más los 8 créditos institucionales obligatorios en Producción de textos e Informática, y Lengua extranjera. Esto último se complementa con la existencia del Centro de Recursos de Lingüística e Idiomas el cual propone las políticas y planes de estudio del idioma extranjero a toda la comunidad universitaria. Se agrega a la formación integral, la participación de los estudiantes en diversas actividades culturales desde el Bienestar Universitario.
- El Programa evidencia en sus propósitos un alto grado de compromiso con el medio social y cultural a partir de la formación de Licenciados en Artes visuales comprometidos con una formación integral. Los Pares Académicos, resaltan en el programa el fortalecimiento del "espíritu contemporáneo que exige del licenciado la formación que recibe desde una pedagogía crítica, e igualmente, su ponderada labor en campos de investigación-creación contextual".
- El Programa es una opción importante en la región. Su admisión es anual; registra 18 promociones con 219 egresados, 74 graduados entre 2011-2016 con un promedio de 12 graduados por cohorte. Se destaca que en los últimos 5 años

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
Unidad de Promoción de Ciudadanos
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha: 01 JUN 2017
Firma: [Firma]

Continuación de la Resolución

años (2011 a 2016), el número de inscritos ha ido aumentando al pasar de 72 a 175; y los admitidos de 38 a 60. Actualmente tiene 309 estudiantes matriculados.

- La deserción del Programa entre 2011 a 2016, se registra en general, por debajo de la registrada por período nacional, destacándose la disminución en el segundo semestre de cada año. La retención al 2016 es de 88.69%, según datos del SPADIES. La deserción por período del programa en los dos últimos períodos académicos (II P- 2015- IP-2016), fue de: así, 2,86 / 12,64; y 11,31 / 12,36 por debajo de la deserción por período nacional.
- Suficiencia del número de profesores de tiempo completo y de su formación. En el IIP -2016, el Programa registra una planta de docentes de: 11 profesores de tiempo completo a término indefinido, de los cuales 5 son doctores, 4 magisteres y 2 especialistas, resultando una proporción profesor de tiempo completo estudiante de 1: 28.
- En relación con la formación de los profesores, señalan los Pares que "la Universidad fomenta en los docentes de tiempo completo y hora cátedra su cualificación a partir de becas de estudios post-graduales". (...) "el profesorado se manifiesta satisfecho con el estatuto docente vigente reconociendo, en la medida de lo posible, la equidad existente entre los distintos tipos de contratos, lo mismo que la estabilidad y la movilidad."
- Se evidencia la existencia del Grupo de Investigación **GIDEP** (2001), (Grupo de Investigación para el desarrollo de la educación y la pedagogía), clasificado en la categoría A de Colciencias, con 4 líneas de investigación declaradas: Innovaciones Pedagógicas, Pedagogía, Enseñanza. Un segundo grupo **Cultura y Región** Categoría D en Colciencias. Creado en el 2003; cuenta con financiación interna. Ocho líneas de investigación declaradas por el grupo: Arte, Artesanías y formación de región, Historia de la cultura jurídica, Historia regional y procesos de formación de nación, Creatividad cultural en colectivos locales, Literatura y región, Conocimiento y naturaleza en las comunidades rurales y urbanas en Nariño, Creatividad social, e Historia regional de las Ciencias y Educación Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Sostenible. En ambos grupos, participan profesores de la Licenciatura en Artes Visuales. Algunos profesores del Programa participan en el grupo de investigación HISED (Historia, Educación y Desarrollo), Clasificación C en Colciencias, creado en 1998, con dos líneas de investigación: - Historia Regional, e Historia de la educación en América Latina. El grupo corresponde al Doctorado en Ciencias de la Educación.
- La formación para la investigación está presente de manera transversal en la malla curricular, ofreciendo fundamentos conceptuales y metodológicos, seguidamente la observación, comprensión y confrontación en los contextos educativos, para finalmente abordar la realización del trabajo de grado. Los estudiantes participan en los semilleros y en las convocatorias para la realización de los trabajos de grado con financiación.
- Se han configurado dos semilleros de investigación en Historia de la Educación, Cultura y región, Danza, y Educación y Pedagogía del arte. Este último desarrolla actualmente el proyecto Historia de la Educación en Pasto, en la primera mitad del siglo XIX.

UNIVERSIDAD NACIONAL
 Unidad de Atención al Ciudadano
 CERTIFICA
 Que la presente fotocopia
 fue comparada con la
 original y es auténtica.
 Fecha: 01 JUN 2017
 Firma: 27

Continuación de la Resolución

- Se evidencia movilidad entrante y saliente de profesores y estudiantes. De acuerdo en los cuadros maestros, en el año 2016, la asistencia de los estudiantes fue a 29 Eventos Académicos, Cursos, Diplomados, Congresos, Seminarios. 13 eventos internacionales al Ecuador y una Práctica académica con presencia de 27 estudiantes, lo cual muestra que existe una política de apoyo a estos intercambios. Por su parte los profesores registran 16 salidas: 6 internacionales y 10 nacionales durante el 2016. Del 2013 al 2016: han tenido 9 profesores visitantes, dos a nivel internacional. Lo anterior tiene su soporte en los tres (3) convenios interinstitucionales con relaciones académicas vigentes con universidades a nivel internacional, y firmados por quinquenios.
- De acuerdo con la evaluación externa, el PEP "se percibe apropiado por una buena parte de la comunidad académica gracias a las distintas estrategias y medios de divulgación utilizados"
- Se evidencia articulación curricular y secuencial en los diferentes momentos de formación de los períodos académicos del Programa. Se destaca el énfasis del programa en la formación pedagógica de los futuros licenciados, teniendo en cuenta que la malla registra la presencia de diferentes cursos de la disciplina en todos los semestres académicos. La última reforma curricular incluye 50 créditos pedagógicos, los cuales fortalecen la práctica docente, la interdisciplinariedad, la flexibilidad y la investigación-creación.

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN ARTES VISUALES** de la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO** con domicilio en la ciudad de **PASTO - NARIÑO**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa Académico, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Mejorar los resultados en las pruebas saber pro los cuales está por debajo del promedio nacional.
- Fortalecer la movilidad docente-estudiante aprovechando en mejor forma los convenios nacionales e internacionales.
- Implementar estrategias para disminuir los tiempos de graduación por cohorte que se encuentran por debajo del promedio nacional.
- Continuar apoyando la producción intelectual, garantizando mayor vinculación de los docentes del Programa a los grupos de investigación existentes y en los cuales la licenciatura aporta desde sus líneas específicas. Aumentar las investigaciones y proyectos colaborativos con otros programas, facultades e instituciones.
- Mantener actualizada una base de datos de egresados de manera que pueda participar activamente en procesos investigativos, reformas, reestructuración de programas de postgrado y seguimiento con base en la información del Observatorio laboral...".

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
Ciudadano
GENTÍFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.

Fecha: 01 JUN 2017

Firma: *[Firma]*

Continuación de la Resolución

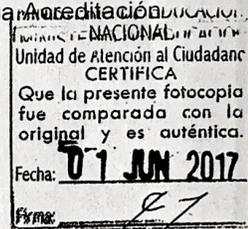
Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992, el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1075 de 2015, encuentra que el Programa de Licenciatura en Artes Visuales de la Universidad de Nariño, cumple con los lineamientos y los niveles de calidad suficientes para ser reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Nariño
Denominación del Programa:	Licenciatura en Artes Visuales
Título a otorgar:	Licenciado(a) en Artes Visuales
Lugar de ofrecimiento:	Pasto, Nariño
Metodología:	Presencial



PARÁGRAFO. - Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se resuelve, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. - El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad de Nariño, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

K 7

Continuación de la Resolución

ARTÍCULO SEXTO. - De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. 01 JUN 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

[Handwritten Signature]
YANETH GIHA TOVAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 01 JUN 2017
Firma: *[Signature]*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOTIFICACIÓN	
FECHA	01 JUN 2017
COMPARECió	Cavios Elacnia Solarte
REPRESENTANTE LEGAL	<input checked="" type="checkbox"/> APODERADO
INSTITUCIÓN	Universidad Andina
RESOLUCIÓN No.	11218 - 2017
FIRMA NOTIFICADO	<i>[Signature]</i>
NOTIFICADOR	Cavios Atoja

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez - Profesional Especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *[Signature]*
Adriana María Colmenares Montoya - Directora de Calidad para la Educación Superior *[Signature]*
Natalia Ruiz Rodgers - Viceministra de Educación Superior *[Signature]*
Liliana María Zapata Bustamante - Secretaria General Ministerio de Educación Nacional
Código SNIES: 16840 (Cód. Proceso: 19296/13042)

[Handwritten mark]